ASCQUINCE)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1052

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 977, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2010, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL N° 17/2010 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD – ID 203769, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, SUB UOC 40 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Asunción, 23 de diciembre de 2010

VISTO:

El Memorándum D.G.G.I.E.S. N° 96, de fecha 15 de diciembre de 2010, por el cual la SUB UOC de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud remite a la Dirección General de Asesoría Jurídica los antecedentes para la rectificación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE-AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL N° 17/2010 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD – ID 203769"; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Evaluaciones integrado por la Dra. Rocío Bogado, Directora General Interina (DGGIES); Abog. Pedro Adrian, Asesor de la Dirección General de la DGGIES, Andrés Sosa, Representante de la Dirección Administrativa de DIGGIES, ha elevado su acta de rectificación de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación de fecha 16 días del mes de diciembre del año dos mil diez, y en la cual manifiesta que la rectificación obedece a un error en la evaluación ya que en los mismos se omitió la carga de los precios de los ítem por lo que al realizar la rectificación, modifica y se aumenta el monto inicialmente adjudicado, razón por la cual el comité realiza la revisión del todos los ítem, resolviendo la necesidad de efectuar una rectificación de la Adjudicación realizada según Resolución S.G. N° 977, de fecha 3 de diciembre de 2010. Forman parte del presente Acta de Rectificación el cuadro de recomendación de adjudicación y cuadro de ítems adjudicados. Asimismo, el Comité Evaluador señala que: *"..Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, se recomienda modificar los montos a ser imputados en los ejercicios fiscales de la siguiente manera: ejercicio 2010 (G. 720.656.455), ejercicio fiscal 2011 (G. 42.246.318.342) y para el ejercicio fiscal 2012 (G. 28.895.515.838)..".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3196, de fecha 21 de diciembre de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 977, de fecha 03 de Diciembre del 2010, el cual queda redactado de la siguiente manera:

MINISTRO

AFCONTORLE)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1052

23 de diciembre de 2010
Hoja N° 2

"Artículo 1°. *Adjudicar la LICITACION PUBLICA NACIONAL – SBE-AD REFERENDUM – PLURIANUAL N° 17/2010 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD – ID 203769, de acuerdo con el siguiente detalle:*

Oferente	Ítems	Monto
1. COMFAR S.A.E.C.A	24,56,104,114,181,255,274,299,300	3.261.500.000
2. COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A.	1,8,11,18,19,20,36,46,81,90,91,95,96,101,103,105, 106,110,126,127,135,164,171,208,217,230,240,242,267,272	11.474.137.500
3. CORPEXIM S.A	23,204,235,253,270	299.250.000
4. DIPROAN S.R.L	88,89,207,250,263,304	3.830.537.500
5. DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A	141,143,144,154,155	72.053.950
6. DUTRIEC S.A	16,27,29,30,31,41,42,44,59,62,72,80,108,116,117,184, 190,192,195, 209,215,245,256	7.675.450.000
7. EL ALAMO S.A	54,67,68,69,75,76,112,125,199,222	958.895.000
8. FUSA S.R.L	53,77,111,183,216,223,243,244,310,	295.357.500
9. GUAYAKI S.A	2,3,7,34,38,57,166,169,170,189,211,241,262,295,296	3.842.772.500
10. HEISECKE Y CIA SACI	14,194	267.000.000
11. INDEX SACI	9,142,147,156,161,249,275	565.844.370
12. INDUFAR CISA	5,21,26,28,33,55,63,65,73,100,109,113,120,122,165,168, 180,182,193,202, 213,221,236,251,252,264,271	8.054.212.500
13. LA QUIMICA FARMACEUTICA SA	6,37,78,79,159,163,164,218	2.556.825.200
14. LABORATORIO ALMOS SA	85,97,98,178,258,259, 260,261,276	1.415.612.500
15. LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	15,52,66,93,198,201,210,219,301,306,311	2.158.799.300
16. LABORATORIO GALENO SA	58	453.750.000
17. LIBRA PARAGUAY S.A.	4,39,48,64,121,175,257	3.183.374.000
18. MATHER COMPANY SRL	102,140,205	43.837.500
19. MEDICINE SA	131, 309	3.177.500.000
20. PROFARMA DE LOURDES ELIZABETH PERALTA RIVAS	119,132,176,191	747.232.500
21. PROSALUD FARMA SA	32,70,71,138,150,152,214,229,237,294	928.675.000
22. QUIMICA INGLESA SA	35,87,179,239	806.237.500
23. SCAVONE HNOS SA	17,51,60,61,84,92,99,115,129,173,174,206,225, 227,232,233,234,265,279,297	4.783.260.000
24. V Y T FARMA	10,74,196,197	134.357.190
25. VENTAS PARAGUAYAS SAECA	12,13,22,25,82,83,107,133,134,145,146,157,158, 177,220,226,228,246,247,248,277,278,280,281,285, 286,287,290,291	10.876.019.125
TOTAL		71.862.490.635

SON GUARANÍES: SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO".

Artículo 2°. Establecer que esta Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 977/2010.

Artículo 3°. Establecer que el monto a ser abonado en el ejercicio 2010 es de G. 720.656.455 (setecientos veinte millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco guaraníes); 2011 es de G. 42.246.318.342 (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y seis millones trescientos diez y ocho mil trescientos cuarenta y dos guaraníes); 2012 es de G. 28.895.515.838 (veinte y ocho mil ochocientos noventa y cinco millones quinientos quince mil ochocientos treinta y ocho guaraníes).

13 (TRECE)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1052

23 de diciembre de 2010
Hoja N° 3

Artículo 4°. Autorizar a la Directora General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a suscribir las adendas respectivas.

Artículo 5°. Determinar que los demás artículos no modificados en la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm

12 (80000)

Expte. Nº 6602 /10.

DICTAMEN A. J. Nº 3196

A: **S.E. DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **PEDIDO DE RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. Nº 977/10 – LPN Nº 17/2010 SBE – PLURIANUAL "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".-**

FECHA: 21/DICIEMBRE/2010.-

Con relación a la Nota D.G.G.I.E.S. D.A. Nº 726/2010, de fecha 20 de Diciembre de 2010, presentada por la Dra Laura Duarte, en su carácter de Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita la rectificación de la Resolución de Adjudicación S.G. Nº 977/10 de fecha 03 de Diciembre de 2010 en el marco de la LPN Nº 17/10 "Adquisición de Medicamentos para el M.S.P.y B.S."; al respecto, luego de un análisis del mismo, con las documentaciones que tenemos a la vista, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica manifiesta cuanto sigue:

Que, el pedido de rectificación obedece a un error en la evaluación ya que en los mismos se omitió la carga de los precios de los ítems por lo que al realizar la rectificación, modifica y se aumenta el monto inicialmente adjudicado, razón por la cual el Comité de Evaluación, a través de su Acta de Rectificación de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 16 de diciembre de 2010, y de acuerdo a las notas presentadas por las empresas: PROFARMA de Lourdes Peralta, DUTRIEC S.A., GUAYAKI S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., y COMPAÑÍA QUÍMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A., ha procedido a la revisión de todos los ítems, incluyendo los mencionados en las citadas notas, resolviendo la necesidad de efectuar una rectificación de la adjudicación realizada según Resolución S.G. Nº 977/10 de fecha 03 de diciembre de 2010. Forma parte del presente Acta de Rectificación el cuadro de recomendación de adjudicación y cuadro de ítems adjudicados. Asimismo, el Comité Evaluador señala que: "..Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, se recomienda modificar los montos a ser imputados en los ejercicios fiscales de la siguiente manera: ejercicio 2010 (Gs. 720.656.455), ejercicio fiscal 2011 (Gs. 42.246.318.342) y para el ejercicio fiscal 2012 (Gs. 28.895.515.838)..".

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente, ésta Asesoría Jurídica, considera que no existen objeciones de carácter legal, para que **la Resolución S.G. Nº 977/2010** de fecha 03 de diciembre de 2010, sea modificado en los términos expresados en el Acta de Rectificación de fecha 16 de diciembre de 2010, elaborado por los integrantes del Comité de Evaluación, por lo que **VUESTRA EXCELENCIA, puede suscribir la resolución correspondiente.**

ES MI DICTAMEN

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SALIDA
HORA: 11 500-1 | 22 DIC 2010
HORA: 8:30 | FIRMA: